

Decreto N° 30

VISTO

La Ley Provincial N° 9749/85, sancionada al pasado 10 de Octubre, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ley instituye como día del Trabajador Municipal y Comunal de la Provincia de Santa Fe, el 8 de noviembre de cada año.-

Que es justo otorgar a todo trabajador la posibilidad de festejar en un marco de sana camaradería y en familia su día.-

Que para que ello sea realmente posible este Concejo entiende que es conveniente declarar día no laborable el próximo 8 de noviembre a efectos de que puedan disponer del día.-

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA EL SIGUIENTE

DECRETO N° 30

Art. 1°).-DECLÁRASE DÍA NO LABORABLE para todo el personal de la Municipalidad de Esperanza, el próximo 6 de noviembre por conmemorarse el “Día del Trabajador Municipal”.-

Art. 2°).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

SALA DE SESIONES, noviembre 6 de 1985.-

ES COPIA FIEL

M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria

LUIS E. MACIEL
Presidente